

CONTRATO DE COEDICIÓN DEL LIBRO "LA AGENDA 3.0 DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO" A CARGO DEL COORDINADOR, EL DR. JOSÉ LUIS CALVA TÉLLEZ, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA OBRA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EDITORIAL JUAN PABLOS EDITOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA C. BLANCA AURORA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EDITORIAL", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con la Unidad Editorial de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, cuyos objetivos principales son difundir en publicaciones las actividades, el pensamiento y los trabajos de la comunidad universitaria.

I.5 Conocer y haber sido autorizada la publicación por su Consejo Editorial, de la obra "LA AGENDA 3.0 DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", en lo sucesivo "LA OBRA", a cargo del coordinador, Dr. José Luis Calva Téllez.



B

I.6 Que para efectos del cumplimiento del presente contrato, se designa como responsable de la edición a la Unidad Editorial de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.

I.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza, Número 900, Colonia Centro, C.P.31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA EDITORIAL":

II.1 Que es una sociedad anónima, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Escritura Pública número 25237, volumen 387, de fecha 5 de marzo del año 1971, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrigalla, Notario Público Número 2 adscrito a la Ciudad de México.

II.2 Que cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual se hace constar en la Escritura Pública mencionada en el punto anterior.

II.3 Que de conformidad su objeto consiste, entre otros, en la edición o coedición de obras de carácter cultural, científico y humanístico.

II.4 Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente contrato.

II.5 Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, bajo con clave: JPE710305NY3.

II.6 Que comparece a la celebración del presente contrato, a través de su Apoderada Legal, la **C. BLANCA AURORA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 147,677, expediente 971,09, Libro 3252, de fecha 04 de diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Número 42 adscrito a la Ciudad de México, manifestando que las facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7 Que para los efectos legales derivados de este contrato, y para notificaciones judiciales y extra judiciales, señala como su domicilio el ubicado en Calle 2ª, Cuadra de Belisario Domínguez, Número 19, Colonia del Carmen, C.P. 04100, en la Ciudad de México, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento.

III.2 Que tienen interés en celebrar este Contrato de Coedición, de acuerdo con las declaraciones que anteceden y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato consiste en establecer las bases entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL", a fin de realizar de forma exclusiva, la publicación, distribución, promoción y venta de "LA OBRA" con la coordinación del Dr. José Luis Calva Téllez.

B

Será publicada en una sola edición, en los términos establecidos en el presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente por un plazo de dos años.

TERCERA.- DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre "LA OBRA" corresponden a "LA EDITORIAL", quien ejercerá los derechos exclusivamente para la edición y por el periodo de tiempo que abarca el presente contrato, por lo cual la "LA UNIVERSIDAD" queda liberada de cualquier controversia presente o futura que pudiera suscitarse en materia de derechos de autor.

CUARTA.- PROCESO EDITORIAL: "LAS PARTES" acuerdan que el proceso editorial de "LA OBRA" estará a cargo de "LA EDITORIAL", quien se compromete a publicar "LA OBRA" sin alterar su contenido, en versión digital.

Asimismo, "LA EDITORIAL" se compromete a diseñar, componer, corregir, dar difusión y promocionar "LA OBRA", con apego fiel a los estándares de calidad que ha venido utilizando en la elaboración de todas sus ediciones, en el entendido de que las pruebas de galera deberán ser aprobadas por "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- TIRAJE DE "LA OBRA": "LAS PARTES" convienen que "LA OBRA" se editará en formato digital, conforme a las características de un libro electrónico en formato PDF, cuya diagramación y formato electrónico serán provistos por "LA EDITORIAL". Asimismo, "LAS PARTES" establecen que sus derechos corresponderán a un 50% (Cincuenta por ciento) en favor de "LA UNIVERSIDAD" y el otro 50% (Cincuenta por ciento) en favor de "LA EDITORIAL", acordando que gozarán conjuntamente los derechos que deriven del presente contrato.

Ambas partes acuerdan que el logotipo de "LA UNIVERSIDAD" aparecerá en el mismo tamaño que el de "LA EDITORIAL", así como el nombre de los editores que intervengan en el proceso.

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COEDICIÓN: "LAS PARTES" convienen que la edición de "LA OBRA" se hará conforme a las características siguientes:

Formato: Digital, formato PDF
Tipo: Bereley Oldstyle
Tamaño: 11.5
Páginas: 507
Tiraje: Formato Digital, 2 copias digitales que se entregarán al Consejo Editorial de "LA UNIVERSIDAD".

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que en las páginas usuales (forros, portada, portadilla) aparecerá en la misma posición y tamaño el logotipo de "LA UNIVERSIDAD" y de "LA EDITORIAL".

SÉPTIMA.- DE LOS COSTOS DE LA COEDICIÓN: "LA UNIVERSIDAD" aportará en una sola exhibición la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA, mientras que "LA EDITORIAL" aportará a su vez \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA en una sola exhibición; cantidades que incluye los costos de traducción, coedición y derechos de autor de "LA OBRA".

B

OCTAVA.- DEL PRECIO DE VENTA Y FECHA DE ENTREGA: "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" acuerdan que "LA OBRA" es de acceso gratuito y estará alojada en el sitio web: www.consejonacionaluniversitarios.org, la cual solo podrá modificarse mediante revisiones periódicas que se realizarán a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES".

NOVENA.- DE LAS REGALÍAS: "LAS PARTES" acuerdan que con motivo de que "LA OBRA" es de acceso gratuito, no se otorgará regalía alguna.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LOS COEDITORES". Para el cumplimiento del presente contrato "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

- I. Llevar a cabo la revisión de "LA OBRA", obligándose a devolver las pruebas a "LA EDITORIAL", con las observaciones conducentes o en su caso el visto bueno; a efecto de que una vez consideradas las observaciones o visto bueno, esta última continúe con publicación en el sitio web.
- II. Cubrir a "LA EDITORIAL" la cantidad que se señala en la Cláusula Séptima de este instrumento.

Para el cumplimiento del presente contrato, "LA EDITORIAL" se obliga a:

- I. Realizar todo el proceso de edición y producción de "LA OBRA", el cual incluye el diseño, el componer "LA OBRA", su corrección, y la difusión y respectiva promoción de esta.
- II. Someter los originales de "LA OBRA" a la consideración de la "LA UNIVERSIDAD", debiendo atender las observaciones emitidas por esta, antes de proceder a su publicación, así como colocar en las portadas y portadillas el logotipo de esta, en la misma proporción y tamaño que el de su logotipo.
- III. Otorgar en la edición de "LA OBRA", el crédito que le corresponde como coeditor a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA DIFUSIÓN DE "LA OBRA": "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" acuerdan difundir "LA OBRA", a través de los medios de promoción y publicidad con que cuentan.

Con el objeto de lograr la mayor difusión posible de "LA OBRA", "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" se obligan a incluir dicho título en sus respectivos catálogos editoriales.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES"; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla cualquiera de las obligaciones que contempla este contrato, y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días naturales siguientes al aviso, notificación o solicitud que a las otras partes contratantes les haga, la o las partes afectadas podrán optar entre exigir de la infractora el cumplimiento forzoso del mismo o su rescisión, más el pago de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento haya ocasionado, en ambos casos, bastando al efecto una notificación por escrito que se le haga a la parte culpable con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

B

DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LAS PARTES" no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, sin el consentimiento escrito de las otras partes.

DÉCIMO QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA: "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" llevarán a cabo la difusión de "LA OBRA", sin restricción alguna.

DÉCIMO SEXTA.- EXCLUSIVIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" otorga en forma exclusiva a "LA EDITORIAL" la autorización para que publique, distribuya, promueva y difunda "LA OBRA", por lo que no podrá otorgar dicha autorización a terceras personas ya sean físicas o morales, durante la vigencia del presente contrato.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" se comprometen a no coeditar o reimprimir "LA OBRA" con terceras personas ya sean físicas o morales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, previo acuerdo que por escrito se celebre, sin que esto afecte de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que por su naturaleza, disposición de la ley o bien por la voluntad de "LAS PARTES", deban diferirse a fecha posterior a la terminación del Contrato para el cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMO OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" convienen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, y aceptan que las obligaciones y derechos proseguirán en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión ocurrida por estos supuestos.

DÉCIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen en que a lo previsto en este contrato le serán aplicables las disposiciones relativas a la Ley Federal del Derecho de Autor y que para su interpretación, cumplimiento y rescisión se someten a la jurisdicción y competencia de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su naturaleza o de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de agosto del año 2018.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ
SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR "LA EDITORIAL"

C. BLANCA AURORA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ
APODERADA LEGAL

TESTIGOS



M.F.C. HERIBERTO RAMÍREZ LUJÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



M.A.R.H. CARMEN LETICIA ESTRADA
BARRAZA
JEFA DE LA UNIDAD DE
DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

B

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COEDICION CELEBRADRO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EDITORIAL JUAN PABLOS EDITOR, S.A., EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CONSTE.-----